



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 655 - - - - -

23 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Que el 18 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**.

Que el 28 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 abril, 1 y 2 de mayo de 2017.

Que el 04 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA** en el cual se señala que de las doce (12) propuestas presentadas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No 655 - - - - -

23 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 04 de mayo de 2017 se designaron como jurados a los expertos Carolina Alzate Cadavid, Angela Ines Robledo Palomeque y Graciela Esther Maglia de Ferrari.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	30
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la literatura.	30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	30
Trayectoria de la persona natural o del representante de la agrupación en procesos de investigación en literatura o afines	10

Que según acta de selección de fecha 09 de junio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1331
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA
Valor	\$20.000.000.-
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 655 - - - - -

23 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA**, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BIL003	EXILIO Y LITERATURA: EL CASO DE CLEMENTE AIRÓ Y LA REVISTA ESPIRAL	JULIO ALBERTO BEJARANO HERNANDEZ	C.C. 79.953.408	81.6	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:*

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
BIL009	JULIANA BARRERO CASTELLANOS	MEDIADORES CULTURALES EN EL SECTOR EDITORIAL	C.C. 52.864.696

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados, el cual debe presentarse a más tardar el 7 de diciembre de 2017.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación y del informe final de la investigación con sus respectivos soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados, el cual deberá presentarse a más tardar el 15 de marzo de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 655 - - - - -

23 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 15 de marzo de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 655 - - - - -

23 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 DE JUNIO DE 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área de Convocatorias